



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 373-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de julio del 2022.

VISTO:

El Trámite Documentario N° 4234-2022-MP, de fecha 25 de mayo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Leonor Calderon Mamani; el Informe N° 043-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 184-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 746-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 235-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 059-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 252-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 0959-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 295-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 7772-2022-GM, con fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, con Trámite Documentario N° 4234-2022-MP, de fecha 25 de mayo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Leonor Calderon Mamani, identificada con DNI N° 80233677, con domicilio en Asoc. Primero de Mayo Mz. I Lte. 06, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES PRIMERO DE MAYO, la cual fue elegida en la fecha 25 de Febrero del 2022, mediante elección de socios, tal y como consta en el Acta, siendo conformado de la siguiente manera:

Presidenta	: Leonor Calderon Mamani	DNI 80233677
Vicepresidenta	: Lidia Chara Alave	DNI 00501743
Tesorería	: Maritza Sanchez Apaza	DNI 45727490
Secretaría	: Lorenza Justina Gutierrez Mita	DNI 00522302
Encargada de almacén	: Yovana Celia Loma Montura	DNI 40068704

Que, con Informe N° 043-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la (e) E.F. de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, informa respecto a la solicitud presentada por la administrada Sra. Leonor Calderon Mamani, identificada con DNI N° 80233677, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES PRIMERO DE MAYO, y deriva a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su trámite y reconocimiento bajo Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 184-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite opinión **FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES PRIMERO DE MAYO, por el periodo de dos años, al cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, con Informe N° 746-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, remite **OPINION FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Junta Directiva en mención, por el periodo de dos años;

Que, con Informe N° 235-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, concluye que, revisada la documentación adjunta, se tiene que el Acta de Asamblea General de la Organización Social de Base Club de Madres Primero de Mayo a folios (9 y 10) realizada con fecha 25 de Febrero a horas 15:08 pm, se puede apreciar que la copia fedateada del Acta que adjuntan, se encuentra incompleta, ya que en la segunda página, no aparece la socia que correspondía a la número 1). En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal hasta que se adjunte el **ACTA COMPLETA Y CORRECTA** fedateado o su copia legalizada;

Que, con Informe N° 059-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, informa que de acuerdo a las recomendaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite fotocopia legible del acta toda vez que la socia número 01 aparece en la primera página del acta, subsanando de esta manera la observación y solicita se emita acto resolutivo de reconocimiento de la junta directiva de la OBS CLUB DE MADRES PRIMERO DE MAYO;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 252-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, concluye en indicar que la observación por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica se subsana en el INFORME N° 059-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores;

Que, con Informe N° 0959-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, informa la subsanación realizada por la presidenta del OSB Club de Madres "PRIMERO DE MAYO", y ratifica la **OPINIÓN FAVORABLE** emitida en el Informe N° 746-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, así como pide se otorgue el trámite de reconocimiento de la Junta Directiva por el periodo de dos años;

Que, con Informe N° 295-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, opina de forma FAVORABLE el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES PRIMERO DE MAYO, por el periodo de 02 años, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes;

Que, con Proveído N° 7772-2022-GM, con fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH YULCA YUJRA, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUPA de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la **JUNTA DIRECTIVA OSB CLUB DE MADRES PRIMERO DE MAYO**, ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, por el periodo de **DOS (02) AÑOS**, conformado por los siguientes miembros de la **JUNTA DIRECTIVA** que se detallan a continuación:

Presidenta	: Leonor Calderon Mamani	DNI 80233677
Vicepresidenta	: Lidia Chara Alave	DNI 00501743
Tesorería	: Maritza Sanchez Apaza	DNI 45727490
Secretaría	: Lorenza Justina Gutierrez Mita	DNI 00522302
Encargada de almacén	: Yovana Celia Loma Montura	DNI 40068704

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el **LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO**, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.R.C. HELMER JIMÉNEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDelS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.